

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 92

SESIÓN ORDINARIA N° 021 DEL
05.11.2013, ACUERDO 05, APRUEBA
PROYECTO "REPOSICIÓN ESTACIÓN
FLUVIOMÉTRICA, RÍO MANFLAS, TIERRA
AMARILLA", CARTERA F.N.D.R 2013.

COPIAPÓ, 13 NOV 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 05 de noviembre de 2013; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 088 del 07 de noviembre de 2013; Ord. N° 1026 de fecha 04 de octubre de 2013 de Intendente Regional; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 05 de noviembre de 2013 – certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama, aprobar el proyecto "Reposición Estación Fluviométrica, Río Manflas, Tierra Amarilla", cartera de inversión F.N.D.R año 2013.

RESUELVO:


TÉNGASE POR APROBADO por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 05 de la Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 05 de noviembre de 2013, en el siguiente tenor: "Aprobar el proyecto código BIP 30129139 "Reposición Estación Fluviométrica, Río Manflas, Tierra Amarilla" por un monto de M\$ 17.116.-"

Votación

A favor del proyecto 15 votos

En contra 1 voto (Sr. Alberto Gaete).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
- Jefe División Administración y Finanzas
- Jefe División Análisis y Control de Gestión
- Jefe División Planificación
- Jefe Departamento Presupuesto
- Encargado Área de Inversión y Seguimiento
- Asesoría Jurídica Programa 02
- U.R.S. Región Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional
- RPE/LM/T/ABC/WBZ/CZB/vag.